



OFICIO N° 100161
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.16°/373

VALPARAÍSO, 21 de abril de 2025

El Diputado señor LUIS MALLA VALENZUELA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el cumplimiento efectivo de los compromisos ministeriales adquiridos en junio del año 2024, instalando un nuevo servicio en la Dirección Regional de Arica y Parinacota, dotándolo de recursos humanos y financieros suficientes, asimismo, refiérase a la descentralización y autonomía regional de la Corporación de Asistencia Judicial, delegando facultades de gestión y una participación con voz y voto dentro del Consejo Directivo, junto con los demás requerimientos expuestos, al tenor de lo solicitado.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 217AB886C00DE047



PARA : Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados
Sr. Gaspar Rivas Sánchez

DE : H. Diputado de la República
Sr. Luis Malla Valenzuela

OFICIO : Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Sr. Jaime Gajardo Falcón

Subsecretario de Justicia
Sr Ernesto Muñoz Lamartine

MATERIA : Solicitud que indica.

FECHA : 17 de abril de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en este acto a solicitar que se oficie al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Jaime Gajardo Falcón y al Subsecretario de Justicia, Sr. Ernesto Muñoz Lamartine.

Que, en sus roles de encargados del estudio, formulación y proposición de reformas legales en materia civil, penal, procesal, comercial y administrativa, de la promoción y protección de los derechos humanos, la coordinación de acciones con otros órganos del Estado, del diseño, evaluación y mejoramiento de políticas públicas sobre reinserción social y acceso a la justicia, de la coordinación en la asistencia jurídica gratuita, y en general, de la supervisión de los servicios públicos dependientes tales como el Servicio de Registro Civil e Identificación, Gendarmería y las Corporaciones de Asistencia Judicial, en orden a lo señalado por el Decreto con Fuerza de Ley N°3 del año 2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se informe sobre las medidas





adoptadas ante las problemáticas detectadas en la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta en adelante “La CAJTA”, respecto de sus unidades tales como Consultorio Jurídico y Centros Especializados (Oficina de Defensa Laboral; Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, Programa Mi Abogado, Programa la Niñez y la Adolescencia se Defienden y su Dirección Regional) todas ubicadas en la Región de Arica y Parinacota.

Que, en el marco de la actual Movilización de las Corporaciones de Asistencia Judicial, las dos Asociaciones de Funcionarios, convocada por la FENADAJ, las dos Asociaciones de Funcionarios de la CAJTA existentes en la Regiones de Arica y Parinacota, tanto al AFUCAJTA como la AFUCAJ-ARICA se han adherido a dicha movilización en atención a una serie de necesidades de carácter regional que a la fecha no se han cumplido, las que tiene directa relación con la atención de usuarios de dicha entidad, particularmente con dotaciones de funcionarios que no se completan, funcionarios con jornadas parciales de 6 horas en algunas unidades, excesivas tardanzas en los reemplazo de licencias médicas, sustanciales diferencias remuneraciones entre funcionarios de la misma CAJTA ello en comparación con sus homólogos de las regiones de Tarapacá y de Antofagasta, aun teniendo símil o superior carga laboral, situación que ha llevado a los Trabajadores de la CAJTA a denunciar públicamente estos hechos, acusando una grave crisis debido a la falta de presupuesto, lo que se ha manifestado en un déficit estructural, en una dotación insuficiente de profesionales tales como abogados, trabajadores sociales, psicólogos, técnicos jurídicos, secretarias y auxiliares estafetas, siendo los primeros esenciales en la entrega efectiva de una defensa letrada frente a los distintos tribunales ordinarios y superiores de justicia para con las personas más vulnerables de la región, teniendo como resultado además una gran sobrecarga laboral, la que ha llevado a un evidente deterioro en la salud mental de funcionarias y funcionarios, hecho que se ha reflejado a través de la Evaluación de Riesgos Psicosociales de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), quienes determinaron que la Dirección Regional de la CAJ de Arica y Parinacota posee un alto riesgo psicosocial.





Particularmente, se ha constatado de la existencia de diferencias salariales entre abogados y funcionarios dentro de los mismos programas ejecutados por la CAJTA y la Dirección Regional de Arica y Parinacota, las que, además, son comparativamente más bajas en relación con las remuneraciones otorgadas en las Direcciones de Tarapacá y Antofagasta, pese a llevar más asistencias y causas ante tribunales y ser una Dirección Regional con una menor dotación de personal que sus homologas en las otras dos regiones de la CAJTA.

Para ejemplificar, la Oficina de Defensa Laboral de Arica y Parinacota (abierta en el año 2009) tenía una dotación original de tres abogados. No obstante, a esta unidad se le quitó un profesional para crear la figura del director regional, resultando en una dotación permanente de dos abogados, cuyas horas restantes son destinadas a otras unidades de la CAJTA (Consultorio Jurídico), buscando cubrir o zanjar del mismo presupuesto regional las falencias de otras unidades en perjuicio de la Oficina de Defensa Laboral. Por otra parte, ante el inminente crecimiento demográfico de la región y la innegable sobrecarga laboral, es que ha sido necesario desde antes de la pandemia de Covid-19 mantener en forma permanente un abogado de apoyo, figura creada por la Dirección General de la CAJTA, de carácter transitorio, so pretexto de no llenar la vacante del Defensor Laboral (pese a que la actual demanda de trabajo lo requiere) y cuya permanencia no se extiende más allá de dos renovaciones a plazo de su contrato de trabajo, lo que se ha traducido en una rotación continua en el cargo, con una gran inestabilidad laboral y la pérdida de experticia laboral, formativa y forense en la prestación de la defensa especializada en un servicio que incide directamente en los trabajadores en situaciones socioeconómicas más vulnerables.

En este sentido, conforme a la información de la propia institución, en el año 2023 esta unidad registró un total de 3.106 atenciones y 568 ingresos de causas a tribunales, mientras que las atenciones por abogado alcanzaron la cifra de 1553 y un ingreso efectivo de causas por abogado que asciende a 284. En cuanto a las otras unidades homologas de la CAJTA, en la Región de Tarapacá existe una dotación de 4 abogados, un total de 2.982 atenciones y 613 ingresos a tribunales, mientras que cada abogado posee 745 atenciones y 153 ingresos a tribunales. Por otra parte, en la Región de Antofagasta se dispone de 6 abogados, un total de





3.585 atenciones, 514 ingresos a tribunales, mientras que cada abogado posee 598 atenciones y 86 ingresos a tribunales. En conclusión, la Defensoría Laboral de Arica pese a contar con dos abogados, un menor presupuesto e inversión en infraestructura y dotación de personal, es la que concentra más atenciones y patrocinios en causas laborales, revelando un trato profundamente desigual que sobrecarga de manera injustificada a los funcionarios de esta región extrema del país, en comparación con sus contrapartes en las regiones de Tarapacá y Antofagasta, escenario que lamentablemente se repite en otras unidades operativas de Arica y Parinacota, las que además enfrentan una escasez de postulantes (alumnos en práctica).

Asimismo, el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos (CAVI) de Arica y Parinacota, una de las escasas alternativas de representación jurídica gratuita para víctimas de delitos violentos en la región, enfrenta una situación crítica considerando el aumento sostenido de la criminalidad, especialmente en lo referido a delitos como homicidios. Pese a ello, este centro es uno de los pocos a nivel nacional que funciona como unidad unipersonal, es decir, atiende toda la región con un equipo extremadamente reducido: un abogado, una psicóloga coordinadora, una trabajadora social que ejerce como subcoordinadora con una jornada parcial de apenas seis horas, una secretaria también con jornada parcial de seis horas y dos postulantes.

Esta limitada dotación genera serias dificultades operativas, particularmente cuando deben concurrir a juicios orales de larga duración que coinciden con otras audiencias programadas en el Juzgado de Garantía o en la Corte de Apelaciones, las que, por su naturaleza, no pueden ser reprogramadas. Hasta la fecha, esta situación ha sido abordada únicamente gracias al compromiso y voluntarismo de los funcionarios del CAVI, así como a la colaboración de profesionales del PMA y del NAD. No obstante, la figura del abogado de apoyo, concebida para mitigar estos escenarios, no siempre logra cubrir audiencias simultáneas, presentando además problemas de continuidad y especialización debido a su carácter transitorio y la limitación de su contratación a una segunda renovación.

Todo lo anterior ocurre en un contexto de creciente criminalidad, de mayor complejidad en los casos, y con riesgos asociados incluso al crimen organizado, sin que exista ningún tipo de resguardo institucional o protección adecuada para los profesionales que integran este centro.





En lo referido a los programas de infancia, el “Programa Mi Abogado” ha replicado, lamentablemente, las dificultades estructurales que enfrenta la región. Se evidencian falencias significativas, especialmente en la homologación de sueldos entre los profesionales del área psicosocial y los/las abogados/as del programa, existiendo una marcada diferencia salarial respecto de otros equipos psicosociales del Programa Mi Abogado en regiones, y particularmente en comparación con los profesionales de la CAJ METRO.

A lo anterior se suma la persistente falta de dotación completa, ya que aún se encuentra pendiente la contratación de una dupla psicosocial. En la Región de Arica y Parinacota, actualmente existe solo una dupla completa y dos duplas incompletas, lo que se traduce en la presencia de dos psicólogas y dos trabajadoras sociales. No se ha informado una fecha para la apertura de concurso que permita completar dichas vacantes.

En el caso de los “Niños y adolescentes se defienden; NAD”, se mantiene la desigualdad salarial en la región respecto de sus pares, pero además se advierte una recarga laboral con abogados/as con una carga superior a 150 causas, muchas de las cuales comprenden más de un niño, lo que resulta excesivo, siendo lo óptimo establecer una media máxima de 120 niños por curador ad litem y respecto de Trabajadores/as sociales: actualmente dos profesionales que deben cubrir las necesidades de 6 abogados, es que representa aproximadamente 450 causas, cifra que supera ampliamente la capacidad operativa razonable, necesitando al menos, la incorporación de menos una trabajadora social adicional al equipo.

En el mismo orden de ideas, funcionarios de la Dirección Regional de la Corporación de Asistencia Judicial de Arica y Parinacota dan cuenta que esta falta de recursos humanos, proyectos, diferencias salariales y la precarización de las condiciones laborales de sus funcionarios tiene su origen en la excesiva centralización y grados de discrecionalidad que existe dentro de la misma Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, las que se concentran en la Dirección General de Tarapacá y en su Directora, concentrando sin contrapesos todo el poder de administración, asignación de recursos y determinación de la planta de funcionarios para cada año, toma de decisiones, fijar la calendarización del Consejo Directivo y la tabla del mismo, de manera facultativa dándole los





énfasis institucionales unilateralmente, al resto de consejeros, lo que se genera, después de la reestructuración de la Dirección General al asumir la actual directora (quien lamentablemente, hizo crecer desmedidamente la dotación de funcionarios del nivel Central ubicado en Tarapacá, en desmedro de las unidades operativas al servicio de las personas más vulnerables). Por consiguiente, la Dirección General de la CAJTA es quien resuelve la distribución de los recursos que le asigna el Ministerio de Justicia para las tres regiones, siendo la Dirección Regional de Arica y Parinacota y sus unidades operativas, la más perjudicada, sin facultades delegadas, ni voz ni voto frente a la Dirección General(ya que legalmente la ley que crea la CAJTA, fue promulgada cuando Arica y Parinacota no era región y por consiguiente es la única región cuya Secretaria Ministerial Regional, conforme lo establece el artículo 6° del DFL 1-18.632, no tiene voto en las decisiones que se toman para su propia región, lo que genera aún más esta desigualdad regional.

Con todo, resulta relevante señalar que estas demandas no son recientes, puesto que durante años se ha exigido a una solución a la escasez de recursos e infraestructura a lo largo de las Direcciones Regionales de la CAJ en el territorio nacional, así como también de la homologación de las remuneraciones de profesionales, administrativos y la flexibilización de las jornadas laborales. En el caso de la CAJTA, y de acuerdo con lo expuesto por funcionarios de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, en junio del año 2024 existieron negociaciones con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Justicia, quienes se comprometieron a instalar un nuevo servicio en la ciudad de Arica, dotándolo de recursos y soluciones estructurales considerando la realidad macrozonal del extremo norte, aplicando medidas diferenciadas para la Región de Arica y Parinacota, en cuanto a dotación, horas y autonomía operativa.





Por otro lado, el 05 de enero de 2021 el ejecutivo presentó mediante mensaje presidencial el Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos, de Boletín N°13991-07, cuyo propósito principal es fortalecer el acceso a la justicia para la ciudadanía, especialmente para las víctimas de delitos violentos mediante la creación de una institución pública “descentralizada” que reemplaza a las actuales Corporaciones de Asistencia Judicial, siendo así un sucesor legal de estas, ofreciendo atención integral que incluye la asesoría jurídica, la representación legal, un apoyo psicosocial, la promoción de la resolución colaborativa de conflictos, la representación universal a niños, niñas y adolescentes y el asesoramiento a trabajadores y adultos mayores cuyos derechos hayan sido vulnerados. Sin embargo, la iniciativa más allá de ser necesaria para la efectiva protección de los intereses y derechos de la población podría, en la práctica, reforzar la lógica centralista que históricamente ha marginado a regiones como Arica y Parinacota, contraviniendo incluso con el mandato de descentralización establecido por la Ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.

Del mismo modo, existe una incertidumbre presupuestaria y operativa, pese a que en la etapa de discusión parlamentaria se acordó aumentar el presupuesto de \$800 a 12.000 millones de pesos, subsisten las dudas sobre la distribución equitativa de estos recursos, más aún si se tiene presente las limitaciones presupuestarias que existen en la actualidad y la reestructuración propuesta por la iniciativa legislativa, la cual podría afectar la continuidad de los programas y servicios entregados por la Corporación de Asistencia Judicial, generando incertidumbre entre los funcionarios y usuarios del sistema, en especial en una zona donde la infraestructura, disponibilidad presupuestaria y recursos humanos son limitados.

Por tanto, en atención a la gravedad de la situación descrita, a los antecedentes técnicos y a los compromisos previos asumidos por esta Secretaría de Estado, es que vengo a solicitar formalmente que se informe sobre lo siguiente:





- I. El cumplimiento efectivo de los compromisos ministeriales adquiridos en junio del año 2024, instalando un nuevo servicio en la Dirección Regional de Arica y Parinacota, dotándolo de recursos humanos y financieros suficientes.
- II. La descentralización y autonomía regional de la Corporación de Asistencia Judicial de Arica y Parinacota, delegando facultades de gestión y una participación con voz y voto dentro del Consejo Directivo.
- III. La homologación de remuneraciones y mejoramiento de las condiciones laborales de profesionales y funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Arica y Parinacota.
- IV. Sobre la dotación y el fortalecimiento estructural de esta Dirección, aumentando el número de profesionales según la carga real de trabajo y el aumento de recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura y el apoyo operativo.

Agradezco de antemano su colaboración y espero una pronta respuesta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

LUIS MALLA VALENZUELA

H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS MALLA V.

